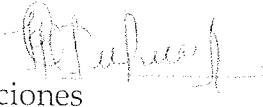


Misión: Somos la institución Rectora que forma y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

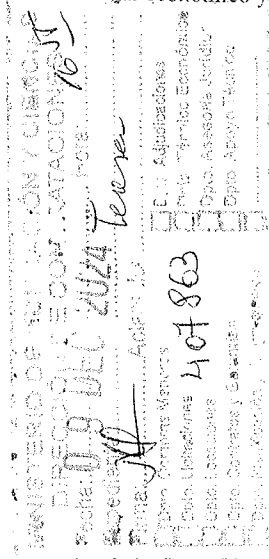
## MEMORANDUM DL N° 13/2024

**A** : María José Carrillo de Lezcano, Directora  
Dirección de Contrataciones

**DE** : Karina Palma, Jefa   
Departamento de Licitaciones

**FECHA** : 09/12/2024

**REFERENCIA** : Cancelación del PAC.




Me dirijo a usted, en atención a la Resolución N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regios por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Art. 25. Cancelación del PAC, establece: "La solicitud de cancelación del PAC deberá ser comunicada a través del SICP...", a fin de solicitar la cancelación del PAC de los procesos detallados a continuación:


- "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025" ID N° 452.473.

Al respecto, se informa que a través del Memorándum DE DA-DC N° 134/2024 DA N° 1284/2024 de fecha 24 de julio de 2024 se ha solicitado la realización del llamado referido, sin embargo, las especificaciones técnicas han sido objeto de modificaciones siendo recepcionado en fecha 15 de octubre del corriente el Memorándum DE DA - DC N° 202/2024 DA N° 1861/2024 los datos y documentaciones necesarias para dar inicio al proceso de licitación pública nacional.

Es importante mencionar que mediante la Resolución DNCP N° 1430/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024" establece como plazo máximo el 19 de setiembre de 2024 para la comunicación de llamados del tipo Licitación Pública Nacional.

En fecha 18/10/2024 por intermedio de la Dirección de Contrataciones, se pone a consideración del Comité de Suministro Público el pliego de bases y condiciones junto con los antecedentes del proceso. Consecuentemente, el Comité de Suministro Público se ha expedido mediante el Informe CSP N° 41/2024 de fecha 21/10/2024 conforme a lo siguiente: "este Comité considera pertinente realizar la contratación a través de otros mecanismos previstos en la norma, en atención a que la apertura de sobres de una Licitación Pública se realiza dentro de un plazo importante, por lo que realizar el proceso de contratación mencionado de la

Elaborado por: Edgar León 

Revisado por: Karina Palma 

Visión: Institución Rectora del sistema educativo nacional transparente congestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución Rectora que forma y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal social económico y cultural de la población.

*forma prevista, se corre el riesgo de no llegar a inicios de la actividad escolar (sic)... CONCLUSIÓN (...) es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN..."*

En ese sentido, se ha realizado una modificación en cuanto a la modalidad del llamado, pasando de licitación pública a Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa procediendo a la inclusión de este a través del SICP teniendo en cuenta que el mismo no se encontraba planificado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 392 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

No obstante, atendiendo al plazo del 03 de octubre de 2024 para la comunicación de este tipo de procedimiento y al no contar con la prórroga respectiva, se procedió a la realización del llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención lo cual implica la generación de un nuevo ID.

Por lo expuesto, se solicita por su intermedio a quien corresponda, la cancelación del PAC con ID N° 452.473.

**- "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - PLURIANUAL 2024/2025/2026" - ID N° 456.446.**

Al respecto, se informa que a través del Memorándum DE DA-DC N° 176/2024 DA N° 1639/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024 se ha solicitado la realización del llamado referido, sin embargo, las especificaciones técnicas han sido objeto de modificaciones siendo recepcionado en fecha 01 de octubre del corriente el Memorándum DE DA - DC N° 188/2024 DA N° 1740/2024 los datos y documentaciones necesarias para dar inicio al proceso de licitación pública nacional.

Es importante mencionar que mediante la Resolución DNCP N° 1430/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024" establece como plazo máximo el 19 de setiembre de 2024 para la comunicación de llamados del tipo Licitación Pública Nacional.

Elaborado por: Edgar León

Revisado por: Karina Palma

Visión: Institución Rectora del sistema educativo nacional transparente gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución Rectora que forma y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal social económico y cultural de la población.

Asimismo, en su Art. 7° - Solicitud de prórroga establece lo siguiente: "... La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (sic)... En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita."

En ese sentido, en fecha 14/10/2024 mediante Nota DC N° 463/2024, esta Dependencia Ministerial ha solicitado la prórroga correspondiente a fin de comunicar el inicio de la convocatoria de referencia, solicitud que a la fecha no ha generado el acto administrativo de prórroga, entendiéndose la denegación tácita, siendo informada dicha situación a la Dirección Administrativa mediante Memorándum DL N° 325/2024 de fecha 21/10/2024, a fin de que la misma indique el trámite a seguir.

En fecha 22/10/2024, mediante Memorándum DAGA N° 917/2024 el Departamento de Apoyo a Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa sugiere proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de realizar el proceso bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, manifestando a su vez las situaciones que justifican la solicitud.

En ese sentido, se ha realizado una modificación en cuanto a la modalidad del llamado, pasando de licitación pública a Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa procediendo a la inclusión de este a través del SICP teniendo en cuenta que el mismo no se encontraba planificado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 392 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

No obstante, atendiendo al plazo del 03 de octubre de 2024 para la comunicación de este tipo de procedimiento y al no contar con la prórroga respectiva, se procedió a la realización del llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención lo cual implica la generación de un nuevo ID.

Por lo expuesto, se solicita por su intermedio a quien corresponda, la cancelación del PAC con ID N° 456440.

Atentamente.

Elaborado por: Edgar León

Revisado por: Karina Palma

Visión: Institución Rectora del sistema educativo nacional transparente con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 278/2024

**A:** **María José Carrillo**, *Directora*  
Dirección de Contrataciones

**De:** **Oswaldo Duarte**, *Jefe*  
Departamento de Asesoría Jurídica

**Fecha:** 10/12/2024

**Referencia:** Remitir Dictamen MEC/DC/AJ N° 93/2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir el Dictamen MEC/DC/AJ N° 93/2024, respecto a la Viabilidad de Cancelación del PAC N° 452.473, del proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025" y el PAC N° 456.440, incluido en el SICP para la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL".

Se adjunta:

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 93/2024.
- Documentaciones respaldatorias.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES	
Fecha: 10 DEC 2024	Hora: 11:50
Expediente: 21/107803	
Firma: <i>[Firma]</i>	Aclaración: <i>[Firma]</i>
<input type="checkbox"/> Dpto. Compras Menores	<input type="checkbox"/> Dpto. Adjudicaciones
<input type="checkbox"/> Dpto. Licitaciones	<input type="checkbox"/> Dpto. Técnico Económico
<input type="checkbox"/> Dpto. Locaciones	<input type="checkbox"/> Dpto. Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dpto. Contratos y Garantías	<input type="checkbox"/> Dpto. Apoyo Técnico
<input type="checkbox"/> Dpto. Planificación y Programación	

**Elaborado por:** Mariana Perrotta Bassani

**Revisado por:** Oswaldo Duarte

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178  
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## **DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 93/2024.**

**REF.:** VIABILIDAD DE CANCELACIÓN DEL PAC N° 452.473, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025" Y EL PAC N° 456.440, INCLUIDO EN EL SICP PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL".

Asunción, 10 de diciembre de 2024.

Señora

**María José Carrillo, Directora**

Dirección de Contrataciones

**Presente**

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

### **ANTECEDENTES.**

#### **PAC N° 452.473.**

Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Memorándum DL N° 13/2024, de fecha 09/12/2024, por el cual el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, solicita la cancelación del PAC N° 452.473, del proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025", en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 25°

Abg.  Osvaldo Duarte

Jefe de Dpto.

Dpto. Asesoría Jurídica DC

1

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.  
Cancelación de PAC, que establece: *“La solicitud de cancelación del PAC deberá ser comunicada a través del SICP...”*.

### **PAC – ID N° 456.440.**

Resolución MEC N° 1392/2024 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*.

Memorándum DL N° 13/2024, de fecha 09/12/2024, por el cual el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, solicita la cancelación del PAC N° 456.440, del proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa para el *“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS – PLURIANUAL 2024/2025/2026”*, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 25° Cancelación de PAC, que establece: *“La solicitud de cancelación del PAC deberá ser comunicada a través del SICP...”*.

### **CUESTIÓN PLANTEADA**

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la cuestión jurídica, referente a la Cancelación del PAC N° 452.473, del proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa para el *“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025”* y el PAC N° 456.440, incluido en el SICP para la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para el *“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL”*, solicitado por el Departamento de Licitaciones, con el Visto Bueno de la Dirección de Contrataciones, a través del Memorándum DL N° 13/2024, de fecha 09/12/2024.

### **NORMATIVA APLICABLE.**

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*.

La Resolución DNCP N° 4401/23 *“Por la cual se reglamenta de Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”*.

Al Sr. Dr. Santiago  
Jefe de Dpto.  
Dpto. Asesoría Jurídica DC

2

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud planteada, resulta necesario analizar las siguientes Normativas.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en el Artículo 27° - Programa Anual de Contrataciones- expresa: “...Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año...”.

La Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Artículo 25° - Cancelación del PAC, establece: “La solicitud de cancelación del PAC deberá ser comunicada por la Convocante a través del SICP, antes de la suscripción del contrato, debiendo estar canceladas las etapas del procedimiento de contratación posteriores, cuando corresponda.”.

De acuerdo a ello, tenemos, la Resolución MEC N° 1392/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Artículo 2° establece: “AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar y comunicar, las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el apartado anterior de la presente Resolución.

En lo que respecta al PAC N° 452.473, el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones manifiesta: “...atendiendo el plazo del 03 de octubre de 2024 para la comunicación de este tipo de procedimiento y al no contar con la prórroga respectiva, se procedió a la realización de un llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención lo cual implica la generación de un nuevo ID”.

En ese sentido, al generarse un nuevo proceso con una nueva identificación del proceso, conforme a la Resolución MEC N° 1648/2024 “Por la cual se deja sin efecto la Resolución MEC N° 1648 de fecha 24 de octubre de 2024 “Por la cual se aprueba el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2024 “Servicio de Impresión de Materiales Educativos para los Niveles de

Abg. Osvaldo Duarte  
Jefe de Dpto.  
Dpto. Visión Jurídica DC

3

Visión Jurídica DC  
Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida. *Educación Inicial, Educación Básica y Educación Media – Plurianual 2024/2025”, ID N° 452473, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar la Convocatoria del Llamado”; y se aprueba el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 “Servicio de Impresión de Materiales Educativos para los Niveles de Educación Inicial, Educación Básica y Educación Media – Plurianual 2024/2025”, así como el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se Autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar la Convocatoria del Llamado.”, se entiende que el PAC N° 452.473, debe quedar sin efecto, y en consecuencia, corresponde la Cancelación del mismo, para una correcta gestión Administrativa.*

Con relación al PAC N° 456.440, el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones manifiesta: “...atendiendo el plazo del 03 de octubre de 2024 para la comunicación de este tipo de procedimiento y al no contar con la prórroga respectiva, se procedió a la realización de un llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención lo cual implica la generación de un nuevo ID”.

En este aspecto, al generarse un nuevo proceso en el SICP para la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL”, se entiende que el PAC N° 452.440, debe quedar sin efecto, y en consecuencia, corresponde la Cancelación del mismo, para una correcta gestión Administrativa.

Conforme a lo manifestado por el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, existen circunstancias Justificadas para la CANCELACIÓN del PAC N° 452.473 y el PAC N° 456.440 (Incluido a través del SICP).

### CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para la Cancelación del PAC N° 452.473, del proceso de Contratación por Vía de la

Abg. Osvaldo Duarte

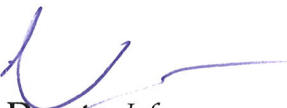
Jefe de Dpto.  
Dpto. Asesoría Jurídica DC


Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

4

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.  
Excepción con Difusión Previa para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025" y el PAC N° 456.440, incluido en el SICP para la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL", solicitado por el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Contrataciones, a través del Memorándum DL N° 13/2024, de fecha 09/12/2024.

Es mi dictamen.

  
**Osvaldo Duarte, Jefe**  
Departamento de Asesoría Jurídica.  
Dirección de Contrataciones (MEC)

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani. 

Revisado por:   
Osvaldo Duarte,  
Jefe de Dpto.  
Dpto. Asesoría Jurídica.

5

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.